



PARQUE Zoológico NACIONAL

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Resolución Núm. ZOO-003-2018

Que aprueba la modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá” y deroga la Resolución Núm. ZOO-002 de fecha 06 de Enero del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá” (ZOODOM), es la entidad creada como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional.

CONSIDERANDO: Que el Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá” debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá” está orientada en función de la Misión, Visión, Objetivos, Valores y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública, faculta a este Ministerio para dirigir los distintos procesos de fortalecimiento institucional, gestión de los recursos humanos y mejora en la calidad de los servicios de las instituciones Administración Pública Central y Descentralizada. Asimismo, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. ZOO-001 de fecha 19 de Septiembre del 2017, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa del Parque Zoológico Nacional “Arq. Manuel Valverde Podestá”.

VISTOS:

La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;



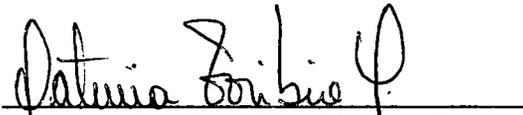


PARQUE Zoológico NACIONAL

ARTÍCULO 2: Cualquier modificación que requiera ser realizada para la actualización del Manual de Organización y Funciones, debido a la creación, supresión o cambio en las funciones de cualquiera de las áreas o unidades organizativas, deberá ser consensuada con el Ministerio de Administración Pública (MAP) previo a ser remitida a ese organismo para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones y para llevar a cabo los procedimientos necesarios para mantenerlo actualizado.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), año ciento setenta y tres (175) de la Independencia y ciento cincuenta y cuatro (154) de la Restauración.



Dra. Patricia Toribio Paulino
Directora General del
Parque Zoológico Nacional "Arq. Manuel Valverde Podestá"

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

